

ANEXO FINANCIERO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, Y LA MAESTRA LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL IEE”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES Y EL MAESTRO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES APROBADAS EN EL ACUERDO INE/CG551/2024 DEL CONSEJO GENERAL DE “EL INE”, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYA JORNADA ELECTORAL TUVO VERIFICATIVO EL 2 DE JUNIO DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

UNICO. En la fecha en la que se suscribe el presente, “**LAS PARTES**” formalizaron el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y Asistencia Electoral, con el objeto de reconocer los procedimientos, responsabilidades, términos, recursos humanos, materiales y tecnológicos, así como definir los recursos financieros necesarios para la implementación de las medidas excepcionales para la realización de las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y Asistencia Electoral, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Baja California.

D E C L A R A C I O N E S

ÚNICA. “**LAS PARTES**” ratifican la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración.

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, “**LAS PARTES**” convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos por la **implementación de las medidas** excepcionales en los distritos electorales federales donde se presenten casos de riesgo por vacancias en las figuras de **SE** y **CAE**, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos en la “**ECAE**” 2023-2024 en materia de Integración de “**MDC**”, Capacitación y Asistencia Electoral, así como para poder dar continuidad a las actividades del PAE resulta necesario que ante situaciones extraordinarias y con el fin de garantizar el derecho ciudadano de votar y ser votado implementar las medidas excepcionales previstas en el Escenario 3.

El monto referido será otorgado por “**EL INE**” a las y los **CAEL** de acuerdo con el calendario contenido en la tabla denominada “Concentrado General”, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	Actividad del gasto	Número de figuras	Distrito Local	Municipio	Monto por figura	%	Calendarización
								Julio 2024
								Total
DECEYEC	EL INE	Apoyo económico por labores en campo	2 CAEL	2	Mexicali	\$3,768.00	100.00%	\$7,536.00
			1 CAEL	2	Mexicali	\$3,768.00		\$3,768.00
			3 CAEL	3	Mexicali	\$3,768.00		\$11,304.00
Total			6				\$22,608.00	

El apoyo económico que “**EL INE**” otorgará para llevar a cabo las actividades descritas en el presente Anexo Financiero, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**, para lo cual la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá contar con la suficiencia presupuestal, referida en la estructura programática indicada en el citado APÉNDICE.

SEGUNDA. El otorgamiento del concepto de gastos de campo corresponde a una quincena del monto equivalente al rango 4 de gastos de campo para CAE por la cantidad de **\$ 3,768.00 (tres mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**. El monto total por las 6 figuras asciende a la cantidad de **\$22,608.00 (Veintidós mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**

TERCERA. “**EL IEE**” realizará el otorgamiento mediante el mecanismo previsto en los términos del Acuerdo INE/JGE76/2024 en el cual deberá observarse que la entrega se efectuará de la siguiente manera:

*“...La comprobación del pago por este concepto se realizará a través del formato denominado **“Recibo de Comprobación de Apoyo Económico otorgado a los CAEL para las labores de integración de las MDC, capacitación y asistencia electoral”**, el cual forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo 1...”*

CUARTA. Las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondientes deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de manera digital, el **“Recibo de Comprobación de Apoyo Económico otorgado a los CAEL para las labores de integración de las MDC, capacitación y asistencia electoral”** debidamente requisitado y firmado, tanto por las y los CAEL a quienes se les otorgue el apoyo económico, así como por la o el titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del órgano delegacional o subdelegacional respectivo.

QUINTA. **“EL INE”** se compromete a remitir a **“EL IEE”**, través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**SIVOPLE**), el comprobante de la aportación efectuada conforme a lo establecido en el presente instrumento, a más tardar al día siguiente del depósito. **“EL IEE”**, a su vez, deberá remitir por la misma vía el recibo de la aportación recibida.

SEXTA. **“LAS PARTES”** convienen en gestionar ante sus órganos máximos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente instrumento; asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que es a través de sus órganos y áreas competentes, dentro de su respectivo tramo de competencia y bajo su más estricta responsabilidad, quienes llevarán a cabo las acciones técnicas, operativas y/o financieras para la debida observancia de todos y cada uno de los plazos establecidos en el presente Anexo Financiero, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las actividades establecidas en éstos.

SÉPTIMA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA. El presente instrumento, documenta actividades previas a su suscripción y tendrá una vigencia a partir de su formalización y hasta que hayan quedado firmes las elecciones que motivan dicho acuerdo de voluntades; incluso aquellas elecciones extraordinarias que pudiesen generarse por determinación judicial; así como que queden finiquitados todos los compromisos económicos asumidos en el presente Anexo Financiero.

NOVENA. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que el presente Anexo Financiero es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA. “LAS PARTES” deberán publicar el presente Anexo Financiero, así como las adendas que deriven del mismo, en sus páginas electrónicas. Además, se harán del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

El presente Anexo Financiero se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, a los 18 días del mes de julio de 2024.

POR “EL INE”

LA CONSEJERA PRESIDENTA

**LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

**LICENCIADA GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CORNEJO
ESPARZA**

**MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO
ARROYO**

LA VOCAL EJECUTIVA

**MAESTRA LILIANA DÍAZ DE LEÓN
ZAPATA**

POR “EL IEE”

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO

**LICENCIADO LUIS ALBERTO
HERNÁNDEZ MORALES**

MAESTRO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Convenio Específico de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, documento que consta de 5 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
								Julio	
OF15	52115	00000	001	R003	053	F156110	44105	\$22,608.00	\$22,608.00
TOTAL									\$22,608.00

